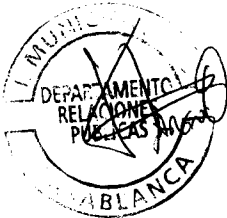


DECRETO ALCALDICIO N° 000545

Casablanca, 21 FEB. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de apoyo y animación en clausura de Talleres Culturales.-
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **LUIS ENRIQUE SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 8.385.495-2, para los servicios de apoyo y animación en clausura de Talleres Culturales, por la suma única y total de \$ 90.000.- más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Publicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Distribución:



ANGEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico
Control

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 21 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde, don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ENRIQUE SANTIS MADRIAGA**, cédula de identidad N° 8.385.495-2, con domicilio en Casablanca, Lautaro N° 418, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Luis Enrique Santis Madariaga para que preste los servicios de apoyo y animación en clausura de talleres culturales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 90.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido y previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas fiscalizará el desempeño de don Enrique Santis Madariaga, refrendado por el Administrador Municipal.-

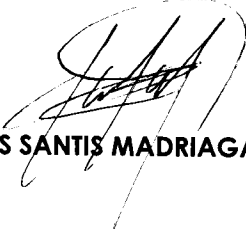
CUARTO: El presente cometido se realizará el día jueves 24 de febrero del año en curso, a las 18:00 hrs. en patio del Centro Cultural.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: La persona contratada desempeñará su cometido fuera de su jornada de trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


LUIS SANTIS MADRIAGA


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
